

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142**MADRID NÚMERO 13****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 115 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Aragón Higuera y don Fausto García Blázquez, contra las empresas “Desmontes y Firms, Sociedad Anónima”, “Construcciones Majalar, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Conalva, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 22 de noviembre de 2011.—Vistos, además de los preceptos citados, los de general y pertinente aplicación,

Su señoría por ante mí, la secretaria judicial, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida, con esta fecha, la relación laboral entre don José Antonio Aragón Higuera y don Fausto García Blázquez, y las empresas “Desmontes y Firms, Sociedad Anónima”, “Construcciones Majalar, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Conalva, Sociedad Limitada”, condenando a estas últimas a que abonen a los actores la cantidad en concepto de indemnización, así como, además, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de los declarados probados en aquella por importe de:

A don José Antonio Aragón Higuera:

Indemnización: 45 días por 52,08 euros (según sentencia de fecha 14 de septiembre de 2010 y auto de aclaración de fecha 10 de diciembre de 2010) por seis mil ochocientos cuarenta días que transcurren desde el 1 de marzo de 1993 hasta la fecha de la comparecencia (22 de noviembre de 2011) dividido por trescientos sesenta y cinco días es igual a 43.918,42 euros.

Salarios de tramitación: 52,08 euros por setecientos seis días que transcurren desde el despido (16 de diciembre de 2009) a la comparecencia (22 de noviembre de 2011) es igual a 36.768,48 euros.

A don Fausto García Blázquez:

Indemnización: 45 días por 50,34 euros ´ siete mil ciento treinta y cuatro días que transcurren desde la fecha 12 de mayo de 1992 (antigüedad) al 22 de noviembre de 2011 dividido por trescientos sesenta y cinco días es igual a 44.275,75 euros.

Salarios de tramitación: 50,34 euros por setecientos seis días es igual a 35.540,04 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado número 2511/0000/00/0 número de expediente y año, en la entidad bancaria “Banesto”, en la plaza de España, sin número, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1033/50/0000000000, indicando el número de cuenta, el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría de lo que doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Conalva, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.062/11)